

HERNAN SILES ZUAZO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Regional de Desarrollo de Santa Cruz, en convenio suscrito con el Servicio Nacional de Caminos se encuentran efectuando en forma conjunta la construcción del Camino San Ramón -Trinidad, obra de significativa importancia, por cuanto constituye una vía troncal de vertebración, que permitirá la integración al desarrollo nacional, de vastas regiones agrícolas y ganaderas de los Departamentos del Beni y Santa Cruz.

Que en su proyección continental, la construcción de esta importante obra vial, constituirá la opción más viable para la unión de las cuencas de los Rios de la Plata, y Amazonas, abriendo para Bolivia las alternativas de nuevos puertos, además de convertirla en el centro de gravedad del transporte intercuenas.

Que es deber del Supremo Gobierno, la dictación de disposiciones legales que permitan su pronta ejecución, declarando la ejecución de esta importante obra vial como prioridad Nacional, por tanto:

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declárase prioridad y utilidad Nacional la construcción del camino carretero que vinculará las ciudades de Santa Cruz de la Sierra y Trinidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorízase a los Ministros de Planeamiento, Finanzas y Transportes la contratación del financiamiento necesario, interno o externo, para la pronta conclusión y pavimentación del Proyecto carretero a que se refiere el artículo Primero del presente Decreto Supremo.

Los señores Ministros de Estado en sus respectivos Despachos quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiún días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro años.

FDO. HERNAN SILES ZUAZO, Gustavo Fernández Saavedra, Federico Alvarez Plata, Manuel Cárdenas Mallo, Oscar Bonifaz Gutierrez, Ernesto Aranibar Quiroga, Freddy Justiniano Flores, Alfonso Camacho Peña, Hernando Poppe Martinez, Javier Torres Goitia, Horst Grebe López, Carlos Carvajal Nava, Quintin Julio Mendoza H., Luis Saucedo Justiniano, Guillermo Capobianco Rivera, Antonio Arnez Camacho, Mario Rueda Peña, Jorge Agreda Valderrama, Miguel Urioste F. de C.